

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 39** *ORDEN 2159/2025, de 8 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se modifica la Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, para la ejecución de su “Plan de sostenibilidad turística en destino” que forma parte del correspondiente “Plan territorial de la Comunidad de Madrid 2023”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).*

Atendiendo al ámbito competencial, el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, dispone en su artículo 9 que corresponden a la Dirección General de Turismo, además de las previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, todas las competencias que la normativa vigente atribuya a la Comunidad de Madrid en materia de coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y su sostenibilidad, la elaboración de estrategias y planes que faciliten la creación y promoción de productos de alto valor añadido para el turismo, con capacidad desestacionalizadora, así como la promoción del sector turístico madrileño a nivel nacional e internacional, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.

El marco normativo que sirve de fundamento a la presente Orden viene determinado por el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueba el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid en el marco de la Convocatoria Extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2023 (en adelante PSTD).

Éste se ve complementado con la Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Por otro lado, la Estrategia supone la hoja de ruta que guía la selección y financiación de los proyectos que se enmarcan en las Convocatorias Extraordinarias del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y fija las condiciones de participación, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. La última y vigente es la aprobada en la Comisión Sectorial de Turismo de fecha 26 de enero de 2023.

La Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la ejecución de su “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino”, que forma parte del correspondiente “Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2023”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU), se configura como el instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja como entidad beneficiaria, a fin de dar cumplimiento a los hitos y objetivos CID (siglas en inglés de la Decisión de Ejecución del Consejo) relativa a la aprobación del PRTR de España.

Habiendo identificado correcciones en la normativa específica del PRTR y Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante MRR) así como cambios en las

actuaciones financiadas y algunas mejoras deseables en la redacción de la Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería De Cultura, Turismo y Deporte en lo que concierne a la normativa reguladora de las subvenciones, se estima necesario modificarla en lo referido a los siguientes aspectos:

1. La Decisión de Ejecución del Consejo de 02 de octubre 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España para la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.II.2) incluye, entre otros, los siguientes objetivos:

- Objetivo número 220 del CID, cuarto trimestre 2024: las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - Ejecución del 50 por 100 en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - Ejecución del 30 por 100 en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - Ejecución del 15 por 100 en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Objetivo número 221 del CID, segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos” y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 por 100 de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

En virtud de lo dispuesto en el CID 221, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con fecha de 30 de junio de 2026 debe haberse acometido la finalización de todas las actuaciones incluidas en los PSTD, siendo el plazo límite de justificación el 30 de junio de 2026.

Esta nueva fecha se traslada a la modificación propuesta de la Orden afectando de manera concreta a la redacción de los siguientes dispingos:

- Cuarto apartado 1. Definición.
- Quinto “Obligaciones de la entidad beneficiaria” en su apartado 5.º letra b).
- Octavo “Plazo y forma de justificación” en sus apartados 1, 3 y 6.
- Decimoséptimo “Eficacia y vigencia” en su apartado 2.

2. De igual modo, la SETUR publicó una nueva versión de la Estrategia tras su aprobación oficial en Comisión Sectorial de Turismo con fecha 26 de enero 2023, la cual está ahora vigente. En ella, se establece que “La comisión de seguimiento tendrá capacidad de realizar modificaciones no sustanciales en algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino y, siempre que respondan a la misma finalidad y no suponga una alteración del presupuesto global de la intervención. Las modificaciones sustanciales que afecten a las intervenciones del Plan Territorial tendrán que ser aprobadas en el seno de la conferencia sectorial, incluyéndose en el orden del día a petición de la comunidad autónoma correspondiente”.

Teniendo en cuenta que la Estrategia tiene por objeto establecer un marco común que sirva de bases reguladoras para cada comunidad o ciudad autónoma para la ejecución de sus Planes Territoriales, la corrección de su contenido implica necesariamente la corrección de la citada Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería De Cultura, Turismo y Deporte.

En base a lo descrito, se procede a la modificación de las actuaciones del Anexo contenido en la Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería De Cultura, Turismo y Deporte que fueron aprobadas por Comisión en Seguimiento del Plan Territorial, siguiendo lo establecido en las bases de la convocatoria.

3. Por último, se incluyen algunas mejoras deseables en la redacción de la mencionada Orden y se actualizan enlaces de referencia a canales públicos y documentos de importancia en la ejecución de los fondos NextGenerationEU.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y bajo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discrimi-

nación que han de regir la asignación de ayudas públicas, y a propuesta de la Directora General de Turismo y Hostelería,

DISPONGO

Primero

Modificación de la Orden 858/2024, de 6 de mayo, de la Consejería De Cultura, Turismo y Deporte para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la ejecución de su “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino”, que forma parte del correspondiente “Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2023”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden 858/2024, de 6 de mayo:

Uno. En el Dispongo Cuarto. Gastos y costes financiables y no financiables, se añade contenido al tercer párrafo del primer punto (1. Definición):

Donde dice:

“Los gastos subvencionables comprenden, en todo caso, los efectuados en relación al PSTD realizados por la entidad beneficiaria desde el 27 de junio de 2023, en virtud de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Debe decir:

“Los gastos subvencionables comprenden, en todo caso, los efectuados en relación al PSTD realizados por la entidad beneficiaria desde el 27 de junio de 2023, en virtud de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El plazo de realización de las actuaciones y sus gastos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I será hasta el 30 de junio de 2026”.

Dos. En el dispongo quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria, en su apartado cinco, se modifican referencias en varios de sus subapartados [letra b), letra g) y letra ñ]):

En la letra b) en su segundo párrafo, se actualiza la fecha de ejecución.

Donde dice:

“HyO Críticos:

- Ejecución del 15 por 100 en el segundo semestre del año 2024 y presentación de certificado de cumplimiento emitido por Entidad Gestora del PSTD de referencia.
- Ejecución del 100 por 100 el 31 de marzo de 2026 y presentación de certificado de cumplimiento emitido por la Entidad Gestora del PSTD de referencia”.

Debe decir:

“HyO Críticos:

- Ejecución del 15 por 100 en el segundo semestre del año 2024 y presentación de certificado de cumplimiento emitido por Entidad Gestora del PSTD de referencia.
- Ejecución del 100 por 100 el 30 de junio de 2026 y presentación de certificado de cumplimiento emitido por la Entidad Gestora del PSTD de referencia a fecha de 30 de junio 2026”. (...)

En la letra g) en su subapartado 7.º se actualiza el enlace a la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Donde dice:

- “La declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH relativa a la actuación que vayan a ejecutar, de acuerdo con los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)”.

Debe decir:

- “La declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH relativa a la actuación que vayan a ejecutar, de acuerdo con los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)”.

En la letra ñ) en su primer párrafo, se actualiza la referencia al documento de trabajo “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España”.

Donde dice:

- «ñ) De conformidad con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, todas las actuaciones elegibles se deben corresponder con la asignación a la taxonomía de etiquetas climáticas aprobada por la Comisión Europea en el documento de trabajo “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España {COM(2021) 322 final}”».

Debe decir:

- «ñ) De conformidad con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, todas las actuaciones elegibles se deben corresponder con la asignación a la taxonomía de etiquetas climáticas aprobada por la Comisión Europea en el documento de trabajo “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España {COM (2023) 576 final}”». (...)».

Tres. En el dispongo octavo. Plazo y forma de justificación, se insertan varias modificaciones en la redacción que afectan a sus apartados 1, 3, 4 y 6, quedando la nueva redacción de éstos como sigue:

Apartado 1. Se modifica la fecha de la certificación final en su párrafo tercero.

Donde dice:

“Estos informes se traducen en:

- Informe de seguimiento, emitido con periodicidad mensual.
- Informe de gestión, emitido con periodicidad semestral, deberá formalizarse antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año.
- Informe de previsión, emitido con carácter trimestral.
- Certificación final, que debe emitirse antes del 31 de marzo de 2026, a la finalización de la ejecución del Plan Territorial”.

Debe decir:

“Estos informes se traducen en:

- Informe de seguimiento, emitido con periodicidad mensual.
- Informe de gestión, emitido con periodicidad semestral, deberá formalizarse antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año.
- Informe de previsión, emitido con carácter trimestral.
- Certificación final, que debe emitirse como fecha límite de justificación el 30 de junio de 2026”.

Apartado 3. Se reestructura su párrafo segundo para modificar la fecha de justificación.

Donde dice:

“3. A fin de cumplir con lo previsto en el Hito 220 recogido en la Decisión de Ejecución del Consejo y su correspondiente adenda aprobada el 17 de octubre de 2023, se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios de la convocatoria de 2023 logren como mínimo un porcentaje de ejecución del 15 por 100 de cada Plan de Sostenibilidad Turística en el cuarto trimestre de 2024.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, el 31 de marzo de 2026 debe haberse acometido la finalización de todas las actuaciones incluidas en los PSTD y adjudicadas”.

Debe decir:

“3. A fin de cumplir con lo previsto en el Hito 220 recogido en la Decisión de Ejecución del Consejo, se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios de la convocatoria de 2023 logren como mínimo un porcentaje de ejecución del 15 por 100 de cada Plan de Sostenibilidad Turística en el cuarto trimestre de 2024.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con fecha de 30 de junio de 2026 debe haberse acometido la finalización de todas las actuaciones incluidas en los PSTD, siendo el plazo límite de justificación el 30 de junio de 2026”.

Apartado 4. Se actualiza el enlace a la Guía del DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Donde dice:

“4. En relación a la justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo para cada actuación dentro del PSTD, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf) que deberá ser firmada por el responsable de esta.”

Debe decir:

“4. En relación a la justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo para cada actuación dentro del PSTD, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf) que deberá ser firmada por el responsable de esta”.

Apartado 6. Se incluye la nueva fecha de justificación y finalización de todos los proyectos en su primer párrafo y en su subapartado letra b).

Donde dice:

“6. Finalizada la ejecución, la entidad beneficiaria justificará antes del 31 de marzo de 2026 mediante presentación de cuenta justificativa de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha cuenta justificativa deberá estar certificada por su Secretario Municipal y dirigirse a la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre. Contendrá la siguiente documentación:

(...)

b) Certificado del cumplimiento de HyO emitido por el órgano gestor de la entidad beneficiaria que acredite la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y que justifique haber ejecutado el 15 por 100 en el segundo semestre del año 2024- Hito 220 del CID. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, el 31 de marzo de 2026 debe haberse acometido la finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”.

Debe decir:

“6. Finalizada la ejecución, la entidad beneficiaria tendrá como fecha límite de justificación el 30 de junio de 2026, para presentar la cuenta justificativa de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha cuenta justificativa deberá estar certificada por su Secretario Municipal y dirigirse a la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre. Contendrá la siguiente documentación:

(...)

- b) Certificado del cumplimiento de HyO emitido por el órgano gestor de la entidad beneficiaria que acredite la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y que justifique haber ejecutado el 15 por 100 en el segundo semestre del año 2024- Hito 220 del CID. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, el 30 de junio de 2026 debe haberse acometido la finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”.

Cuatro. En el Dispongo Decimocuarto. Obligación de sometimiento a las disposiciones nacionales y europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se actualizan los enlaces a los canales de comunicación, que aparecen en su párrafo tercero.

Donde dice:

“A este respecto se establecen unos canales de comunicación para informar de sospechas de fraude en la gestión y otorgamiento de ayudas. Estos son:

- Información sobre el Canal público de la IGAE (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>) para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.
- Información sobre el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/canal-del-informante>), así como su buzón de consultas abierto (www.gestiona3.madrid.org/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm) a toda la Ciudadanía”.

Debe decir:

“A este respecto se establecen unos canales de comunicación para informar de sospechas de fraude en la gestión y otorgamiento de ayudas. Estos son:

- Información sobre el Canal público de la IGAE (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>) para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.
- Información sobre el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/canal-del-informante>), así como su buzón de consultas abierto (https://gestiona.comunidad.madrid/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm) a toda la Ciudadanía”.

Cinco. En el dispongo decimoséptimo. Eficacia y vigencia, se modifica la redacción de su apartado 2.

Donde dice:

“2. La vigencia de la presente Orden se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, siendo necesario haber ejecutado al menos el 15 por 100 del mismo el 31 de diciembre de 2024 y el 100 por 100 en el primer trimestre de 2026”.

Debe decir:

“2. La vigencia de la presente Orden se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, siendo necesario haber ejecutado al menos el 15 por 100 del mismo el 31 de diciembre de 2024 y el 100 por 100 en el primer semestre de 2026”.

Seis. Dentro del Anexo, se modifica la tabla del presupuesto y la distribución de la ejecución.

Donde dice:

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
“PLAN DE TRANSFORMACIÓN A DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE COLMENAR DE OREJA”

Presupuesto total y distribución de la ejecución:

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
Eje 1. Actuaciones en el ámbito de transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental: Corredor Verde urbano de la Vereda del Cristo: recuperación del corredor verde entre el barranco del Zacatín y la Vereda del Cristo, incluye entre otros, la reforestación de sus veredas y taludes, con arbustos y árboles autóctonos, que mitiguen el efecto isla de calor y permita unir el casco histórico con la Ermita del Cristo del Humilladero y el Parque Forestal del Cristo, incorporando los huertos urbanos del barranco de las Arroyadas.	0,00 €	77.500,00 €	77.500,00 €	155.000,00 €
	2 Adaptación al cambio climático de los recursos turísticos del conjunto histórico: creación de un itinerario urbano sostenible adaptado al cambio climático que incorpore la dotación de sombra con cubiertas vegetales y/o sombreados artificiales en calles y plazas del conjunto histórico, estación de autobuses y accesos a recursos turísticos.	0,00 €	25.000,00 €	140.000,00 €	165.000,00 €
	TOTAL EJE 1	0,00 €	102.500,00 €	217.500,00 €	320.000,00 €
Eje 2. Actuaciones en el ámbito de mejora de la eficiencia energética	3 Mitigación del cambio climático. Mejora de la eficiencia energética en edificios turísticos de uso turístico: renovaciones de edificaciones municipales de uso turístico incrementando su eficiencia energética basada en nuevas tecnologías, siguiendo las directrices de la Directiva (UE) 2018/844, relativa a la eficiencia energética de los edificios para reducir el consumo de energía no renovable. Sustitución de ventanas por carpintería de altas prestaciones; sustitución de lámparas por LED; climatización con recuperación de calor; Contadores y redes inteligentes que modulen el suministro en tiempo real.	165.000,00 €	140.000,00 €	85.000,00 €	390.000,00 €
	4 Movilidad sostenible. Consolidación de la red de senderos, vías cicloturistas e itinerarios no motorizados que contribuyan a la creación de un modelo sostenible de interconexión de recursos: recuperación y puesta en valor los senderos, caminos tradicionales, vías pecuarias que atraviesan el territorio rural de Colmenar de Oreja. El objetivo es vincular distintos puntos de interés y municipios limítrofes con sendas verdes para incentivar el deporte, la recreación, la movilidad sostenible y el turismo.	12.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €	52.000,00 €
	5 Movilidad sostenible. Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos: instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos y bicicletas eléctricas en aparcamientos públicos municipales, incluye conexión a red eléctrica, bases de recarga, cargadores, sistema electrónico para monitorizar consumo y gasto, APP de reserva y/o pago.	0,00 €	42.500,00 €	0,00 €	42.500,00 €
	6 Movilidad sostenible. Peatonalización de calles y plazas del conjunto histórico. Plan de movilidad urbana y estudio de las zonas peatonalizables del centro histórico. Clasificación de viales peatonales, de uso residencial y zonas 30; reforma de pavimentos y de mobiliario urbano; estudio de la unificación de pavimentos y/o diseño de plataformas únicas de los viales a peatonalizar; elaborar directrices de mejores prácticas para vigilar y gestionar los flujos urbanos de carga; señalética y sistemas para el control de acceso de vehículos; Instalación de sistemas de control, de señalización, bolardos y/o mobiliario urbano.; Evaluación de las medidas aplicadas.	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL EJE 2	202.000,00 €	223.500,00 €	159.000,00 €	584.500,00 €
Eje 3. Actuaciones en el ámbito de transición digital	7 Digitalización del destino: Creación de plataforma WEB/APP turismo. Definir perfiles de visitantes, recursos turísticos del destino, productos y servicios a comercializar, definir contenidos y funcionalidades. Diseño de web; imágenes y vídeos; Personalizar la web para registrarse, fidelizar, Interaccionar, crear mapa del destino, visitas virtuales, enlaces con códigos QR... posicionamiento Web con palabras clave, metadatos, URL, contenidos de interés, posicionamiento SEO / SEM de la web...	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
	8 Diseño y desarrollo de material digital para promoción turística (fotografías y vídeos), guías interactivas basadas en realidad virtual y mixta, folletos digitales, audioguías, códigos QR y Gymkana digital: diseño del Plan de Marketing para definir los productos, precios, distribución, comunicación y público objetivo.	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
	9 Modernización de Oficina de Turismo: modernización en el plano espacio/arquitectónico con el diseño de espacios, tránsito de visitantes, accesibilidad, diseño gráfico; implementación de recursos tecnológicos que garanticen una mejor atención e información turística; definición de los aspectos claves de gestión que permitan su viabilidad y sostenibilidad económica en el tiempo. Incluye desarrollo de una base de datos de información turística.	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	10 Puntos de información turística digitales en el casco urbano: implementar una tecnología adecuada para la oficina de turismo virtual que cuente con un software multiplataforma autogestionable para mostrar de forma intuitiva con georreferenciación los recursos turísticos, horarios, contacto, comercios, bodegas, restaurante, alojamientos, rutas digitales, descarga de pdf y enlaces a webs de interés, gestión de reservas y ventas de entradas, medición del big data y visita de contenidos para estadísticas. Selección de puntos estratégicos para los tótems digitales. A través, de un código QR el visitante podrá acceder desde su móvil a toda la información del destino. Generar contenidos en el portal web y en la app de turismo en español e inglés	0,00 €	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
	11 Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Herramientas para la gestión de flujos, control de aforos y gestión de la reputación online: implementar soluciones digitales y plataformas DTI / Smart City para gestionar los recursos turísticos, las actividades y servicios del destino. Estas herramientas serán de utilidad para la toma de decisiones y la gestión de contenidos por parte de la gobernanza y de las empresas, con KPIs personalizables. Sistemas de inteligencia que permitan sugerir las experiencias que mejor se ajusten a las necesidades de los usuarios: análisis Semántico / escucha activa/Reputación Online IoT (Internet de las cosas) / Wearables, Inteligencia artificial, Movilidad/ Transporte, Plataformas de Comunicación/ Formación/ Webinars, Plataformas de venta/reservas, Plataformas DTI / Smart City, Seguridad/Blockchain/Control de aforos, Sensorización, Sistemas Analítica Datos (Big data/BI...), sistemas de información geográfica (GIS).	10.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	34.000,00 €
	12 Competencias digitales e innovación: Formación para empresas y proveedores turísticos del destino. Impulso al emprendimiento y la innovación turística. Mejora de la cualificación profesional del sector turístico: medidas de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías. Se realizará un plan de formación durante todo el Proyecto con profesionales del sector turístico de Colmenar de Oreja, junto con el tejido empresarial comercial y hostelero del Municipio. Se generará un espacio de coordinación y reflexión sobre el sector turístico, que servirá como elemento de participación en la gestión del proyecto. Se contará con la participación de las asociaciones de empresarios de los diferentes sectores.	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL EJE 3		80.000,00 €	167.000,00 €	37.000,00 €	284.000,00 €
Eje 4. Actuaciones en el ámbito de competitividad	13 Mejora de la accesibilidad urbana y de los recursos turísticos. Mejora accesibilidad para grupos con necesidades especiales. Ruta turística urbana accesible, Museo Ulpiano Checa, Teatro Diéguez, Puente y Jardines Zacatín y Oficina de Turismo accesible (audioguías, paneles braille y maquetas tifológicas): adecuación de la ruta turística urbana con la supresión de barreras arquitectónicas y la incorporación de bucles magnéticos paneles braille, audioguías, signo-guías y maquetas tifológicas.	25.000,00 €	50.000,00 €	112.000,00 €	187.000,00 €

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
14	Creación de nueva oferta turística: potenciación y diversificación de la oferta turística con la creación de nuevos productos estructurados. Declaración Fiestas de Interés Turístico Regional. Inicio del expediente para la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional de las recreaciones históricas realizadas en la Plaza de Colmenar de Oreja. Edición de guías, códigos QR, señalización de rutas del entorno natural...	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
15	Diseño, promoción e implantación de mercado de productos agroalimentarios KM0. Puesta en valor de los productos artesanos ambulante mensual. Creación de herramientas artesanales. Fomento de la economía circular del consumo y utilización de productos de KM 0	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
16	Gestión de uso público en espacios naturales. Puesta en valor de los chozos de piedra seca: recuperación y puesta en valor como uso turístico, se realizará un estudio para analizar los recursos necesarios y elaborar un Catálogo de Chozos, así como la creación de la Ruta de los Chozos.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
17	Funcionamiento del ente gestor del destino turístico: Contratación del servicio de asistencia técnica en la ejecución del PSTD de Colmenar de Oreja.	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €
18	Mejora de la calidad del destino. Implantación de Destino Turístico Inteligente: ampliación del número de empresas turísticas distinguidas con el distintivo de "Compromiso Calidad Turística" SICTED. Se implantará el modelo DTI y sus ámbitos de actuación: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad. Se realizará la auditoría inicial de diagnóstico para comenzar la implantación de la metodología DTI y lograr la distinción del destino como Destino Turístico Inteligente.	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
TOTAL EJE 4		235.000,00 €	275.000,00 €	297.000,00 €	807.000,00 €
TOTAL		517.000,00 €	768.000,00 €	710.500,00 €	1.995.500,00 €

Debe decir:

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
“PLAN DE TRANSFORMACIÓN A DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE COLMENAR DE OREJA”

Presupuesto total y distribución de la ejecución:

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
Eje 1. Actuaciones en el ámbito de transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental: Renaturalización del Corredor Verde Urbano de la Vereda del Cristo: recuperación del Corredor Verde entre el Barranco del Zacatín y la Vereda del Cristo, incluye entre otros, la reforestación de sus veredas y taludes, con arbustos y árboles autóctonos, que mitiguen el efecto isla de calor y permita unir el casco histórico con la Ermita del Cristo del Humilladero y el Parque Forestal del Cristo, incorporando los huertos urbanos del barranco de las Arroyadas.	0,00 €	25.000,00 €	130.000,00 €	155.000,00 €
	2 Adaptación al cambio climático de los recursos turísticos del conjunto histórico: creación de un itinerario urbano sostenible adaptado al cambio climático que incorpore la dotación de sombra con cubiertas vegetales y/o sombreados artificiales en calles y plazas del conjunto histórico, estación de autobuses y accesos a recursos turísticos.	0,00 €	25.000,00 €	140.000,00 €	165.000,00 €
TOTAL EJE 1		0,00 €	50.000,00 €	270.000,00 €	320.000,00 €
Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la mejora de la eficiencia energética	3 Mitigación del cambio climático. Mejora de la eficiencia energética en edificios turísticos de uso turístico: renovaciones de edificaciones municipales de uso turístico incrementando su eficiencia energética basada en nuevas tecnologías, siguiendo las directrices de la Directiva (UE) 2018/844, relativa a la eficiencia energética de los edificios para reducir el consumo de energía no renovable. Sustitución de ventanas por carpintería de altas prestaciones; sustitución de lámparas por LED; climatización con recuperación de calor; Contadores y redes inteligentes que modulen el suministro en tiempo real.	0,00 €	100.000,00 €	290.000,00 €	390.000,00 €
	4 Movilidad sostenible. Consolidación de la red de senderos, vías cicloturistas e itinerarios no motorizados que contribuyan a la creación de un modelo sostenible de interconexión de recursos: recuperación y puesta en valor los senderos, caminos tradicionales, vías pecuarias que atraviesan el territorio rural de Colmenar de Oreja. El objetivo es vincular distintos puntos de interés y municipios limítrofes con sendas verdes para incentivar el deporte, la recreación, la movilidad sostenible y el turismo.	0,00 €	25.000,00 €	27.000,00 €	52.000,00 €
	5 Movilidad sostenible. Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos: instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos y bicicletas eléctricas en aparcamientos públicos municipales, incluye conexión a red eléctrica, bases de recarga, cargadores, sistema electrónico para monitorizar consumo y gasto, APP de reserva y/o pago.	0,00 €	42.500,00 €	0,00 €	42.500,00 €
	6 Movilidad sostenible. Peatonalización de calles y plazas del conjunto histórico: plan de movilidad urbana y estudio de las zonas peatonales del centro histórico. Clasificación de viales peatonales, de uso residencial y zonas 30; reforma de pavimentos y mobiliario urbano; estudio de la modificación de pavimentos y /o diseño de plataformas únicas de los viales a peatonalizar ; elaborar directrices de mejores prácticas para vigilar y gestionar los flujos urbanos de carga ; señalética y sistemas para el control de acceso de vehículos; instalación de sistemas de control , de señalización y bolardos y / o mobiliario urbano , evaluación de las medidas aplicadas.	0,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL EJE 2		0,00 €	192.500,00 €	392.000,00 €	584.500,00 €
Eje 3. Actuaciones en el ámbito de transición digital	7 Digitalización del destino: Creación de plataforma WEB/APP turismo. Definir perfiles de visitantes, recursos turísticos del destino, productos y servicios a comercializar, definir contenidos y funcionalidades. Diseño de web; imágenes y vídeos; Personalizar la web para registrarse, fidelizar, Interaccionar, crear mapa del destino, visitas virtuales, enlaces con códigos QR... posicionamiento Web con palabras clave, metadatos, URL, contenidos de interés, posicionamiento SEO / SEM de la web	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
	8 Diseño y desarrollo de material digital para promoción turística (fotografías y vídeos), guías interactivas basadas en realidad virtual y mixta, folletos digitales, audioguías, códigos QR y Gymkana digital: diseño del Plan de Marketing para definir los productos, precios, distribución, comunicación y público objetivo.	0,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	45.000,00 €

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
	9 Modernización de Oficina de Turismo: modernización en el plano espacio/arquitectónico con el diseño de espacios, tránsito de visitantes, accesibilidad, diseño gráfico; implementación de recursos tecnológicos que garanticen una mejor atención e información turística; definición de los aspectos claves de gestión que permitan su viabilidad y sostenibilidad económica en el tiempo. Incluye desarrollo de una base de datos de información turística.	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
	10 Puntos de información turística digitales en el casco urbano: implementar una tecnología adecuada para la oficina de turismo virtual que cuente con un software multiplataforma autogestionable para mostrar de forma intuitiva con georreferenciación los recursos turísticos, horarios, contacto, comercios, bodegas, restaurante, alojamientos, rutas digitales, descarga de pdf y enlaces a webs de interés, gestión de reservas y ventas de entradas, medición del big data y visita de contenidos para estadísticas. Selección de puntos estratégicos para los tótems digitales. A través, de un código QR el visitante podrá acceder desde su móvil a toda la información del destino. Generar contenidos en el portal web y en la app de turismo en español e inglés	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	11 Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Herramientas para la gestión de flujos, control de aforos y gestión de la reputación online: implementar soluciones digitales y plataformas DTI / Smart City para gestionar los recursos turísticos, las actividades y servicios del destino. Estas herramientas serán de utilidad para la toma de decisiones y la gestión de contenidos por parte de la gobernanza y de las empresas, con KPIs personalizables. Sistemas de inteligencia que permitan sugerir las experiencias que mejor se ajusten a las necesidades de los usuarios: análisis Semántico / escucha activa/Reputación Online IoT (Internet de las cosas) / Wearables , Inteligencia artificial, Movilidad/Transporte, Plataformas de Comunicación/ Formación/ Webinars, Plataformas de venta/reservas, Plataformas DTI / Smart City, Seguridad/Blockchain/Control de aforos, Sensorización, Sistemas Analítica Datos (Big data/BI...), sistemas de información geográfica (GIS).	0,00 €	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
	12 Competencias digitales e innovación: Formación para empresas y proveedores turísticos del destino. Impulso al emprendimiento y la innovación turística. Mejora de la cualificación profesional del sector turístico: medidas de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías. Se realizará un plan de formación durante todo el Proyecto con profesionales del sector turístico de Colmenar de Oreja, junto con el tejido empresarial comercial y hostelero del Municipio. Se generará un espacio de coordinación y reflexión sobre el sector turístico, que servirá como elemento de participación en la gestión del proyecto. Se contará con la participación de las asociaciones de empresarios de los diferentes sectores.	0,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	24.000,00 €
TOTAL EJE 3		0,00 €	154.000,00 €	130.000,00 €	284.000,00 €
Eje 4. Actuaciones en el ámbito de Competitividad	13 Mejora de la accesibilidad urbana y de los recursos turísticos. Mejora accesibilidad para grupos con necesidades especiales. Ruta turística urbana accesible, Museo Ulpiano Checa, Teatro Diéguez, Puente y Jardines Zacatín y Oficina de Turismo accesibles (signo y audioguías, paneles braille y maquetas tifológicas): Ruta urbana accesible: Eliminación de barreras arquitectónicas en la ruta que conecta el Puente y Jardines del Zacatín y el Mirador del Cristo; Adecuación de recursos turísticos: Implementación de rampas, pasarelas y/o elevadores en el Museo Ulpiano Checa, Teatro Diéguez, Oficina de Turismo y otros espacios relevantes; Incorporación de señalización táctil y paneles en braille para personas con discapacidad visual: audioguías, signo-guías y bucles magnéticos para personas con discapacidad auditiva: Maquetas tifológicas en puntos clave para facilitar la comprensión espacial del entorno: Mejoras en la señalización interpretativa, asegurando que sea clara y fácil de entender para personas con discapacidad cognitiva.	0,00 €	25.000,00 €	162.000,00 €	187.000,00 €
	14 Creación de nueva oferta turística: potenciación y diversificación de la oferta turística con la creación de nuevos productos estructurados. Declaración Fiestas de Interés Turística.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €

EJE PROGRAMÁTICO	ACTUACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
15	Diseño, promoción e implantación de mercado de productos agroalimentarios KMO. Puesta en valor de los productos artesanos ambulante mensual. Creación de herramientas artesanales. Fomento de la economía circular del consumo y utilización de productos de KM 0	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
16	Gestión de uso público en espacios naturales. Puesta en valor de los chozos de piedra seca: recuperación y puesta en valor como uso turístico, se realizará un estudio para analizar los recursos necesarios y elaborar un Catálogo de Chozos, así como la creación de la Ruta de los Chozos.	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
17	Funcionamiento del ente gestor del destino turístico: Contratación del servicio de asistencia técnica en la ejecución del PSTD de Colmenar de Oreja.	0,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €	450.000,00 €
18	Mejora de la calidad del destino. Implantación de Destino Turístico Inteligente: ampliación del número de empresas turísticas distinguidas con el distintivo de "Compromiso Calidad Turística" SICTED. Se implantará el modelo DTI y sus ámbitos de actuación: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad. Se realizará la auditoría inicial de diagnóstico para comenzar la implantación de la metodología DTI y lograr la distinción del destino como Destino Turístico Inteligente.	0,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL EJE 4		0,00 €	210.000,00€	597.000,00 €	807.000,00 €
TOTAL		0,00 €	606.500,00€	1.389.000,00 €	1.995.500,00 €

Segundo

Publicación y efectos

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de septiembre de 2025.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), la Directora General de Turismo y Hostelería, Laura Martínez Cerro.

(03/14.619/25)

